

(DISOLUCIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO DE NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 32-92, Aprobado el día 26 de Enero de 1992

Publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 17 del 28 de Enero de 1992

Ratificación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.- Ratifícase la Resolución contenida en el Acta N°. 64 de la Asamblea General de Accionistas del Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima, del veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y dos, la que en su parte resolutive, entre otras cosas, disuelve el Banco Inmobiliario de Nicaragua, de conformidad con el inciso a), Artículo 11 del Decreto N° 558, Ley Constitutiva del Banco Inmobiliario de Nicaragua del 25 de Octubre de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 252 del 1 de Noviembre de 1980; somete a ratificación dicha Resolución mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo; e Integra la Junta Liquidadora de dicho Banco, que queda autorizada de una vez para cumplir con las funciones propias de su cargo y con la facultades prescritas en el Arto. 277 del Código de Comercio. Dicha Acta queda así ratificada en todas y cada una de sus partes.

Arto. 2.- Este Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos.-

Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.